

**PROPUESTA SOBRE LOS TRÁMITES DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 20 DE JULIO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, REFORMA Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL.**

De conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto. La consulta, audiencia e información pública reguladas en este artículo deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

El artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando el proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles.

Por esta Secretaría General se considera conveniente el sometimiento de esta disposición al trámite de audiencia a la ciudadanía, en la que se recabará directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Por tanto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, la Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones propone otorgar trámite de audiencia a las siguientes entidades, dada su vinculación con los distintos ámbitos de actuación sobre los que inciden las líneas de subvenciones que cuyas bases reguladoras se modifican:

*A) Relación de entidades a las que se habrá de conceder audiencia:*

1. Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) Andalucía, CIF: G91014258.



FIRMADO POR	CLARA REQUENA HIDALGO	26/02/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmAT7M4DH4B35HLYKMLEJMXBEZB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



2. Federación andaluza LGTBI, Andalucía diversidad, CIF: G93175115
3. Confederación Andaluza de Federaciones de Familiares de Alzheimer y otras Demencias (CONFEAFA), CIF: G41867394
4. Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), CIF: G28651529
5. Federación “Andalucía Acoge”, CIF: G41516030
6. Plataforma Andaluza del Voluntariado, CIF: G92146919
7. Federación de organizaciones andaluzas de mayores (FOAM), CIF: G41289224
8. Mesa del Tercer Sector, CIF: G90044355

B) Relación de organismos e instituciones a los que se deberá remitir el proyecto para la realización de alegaciones, observaciones o sugerencias:

1. Universidad de Almería. Carr. Sacramento, s/n, 04120 La Cañada, Almería.
2. Universidad de Cádiz. Paseo de Carlos III, 28, 11003 Cádiz.
3. Universidad de Córdoba. Av. de Medina Azahara, 5, 14071 Córdoba.
4. Universidad de Granada. Campus Universitario de Cartuja, Calle Prof. Vicente Callao, 3, 18011, Granada.
5. Universidad de Huelva. C/ Doctor Cantero Cuadrado, n.º 6, 21071, Huelva.
6. Universidad de Jaén. Campus Las Lagunillas. Avda. Antonio Pascual Acosta s/n, 23071 Jaén.
7. Universidad de Málaga. Avda. Cervantes, 2, 29071, Málaga.
8. Universidad de Sevilla. Calle San Fernando, 4, 41004 Sevilla.
9. Universidad Pablo de Olavide. Carretera de Utrera, Km 1, 41013, Sevilla.
10. Universidad Internacional de Andalucía. C/ Américo Vespucio, 2. Isla de la Cartuja. Sevilla, 41092.

Indicar que se han relacionado para el trámite de audiencia a las entidades que se indican, por considerarse que sus fines guardan relación directa con la disposición objeto de tramitación, así como que tienen entidad relevante para considerarlas representativas de los colectivos directamente afectados por las medidas contenidas en la modificación de la Orden de 20 de julio de 2021.

Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, se propone se someta a información pública el presente proyecto de orden.

No obstante, y en atención a la tramitación de urgencia solicitada, se propone un plazo de siete días hábiles para la cumplimentación de los trámites tanto de audiencia como de información pública, en virtud del artículo 45 bis de la citada Ley 6/2006, de 24 de octubre.

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESTACIONES, AYUDAS Y SUBVENCIONES

FIRMADO POR	CLARA REQUENA HIDALGO	26/02/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmAT7M4DH4B35HLYKMLEJMXBEZB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	